




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 SEP 2009	
Recibido.....	10 <sup>25</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	22858.....F.P. 31

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

### PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo correspondiente, evalúe la posibilidad de interceder ante el incumplimiento de normas provinciales y municipales, a las que deben ajustarse las empresas prestatarias del servicio de telefonía celular para la instalación de antenas y sus elementos técnicos, tanto por parte de estas como del Ejecutivo Municipal, en la localidad de Armstrong, Departamento Belgrano.

  
Dra. ALICIA V. GUTIERREZ  
Diputada Provincial  
BLOQUE SI

Sr. Presidente:

Un grupo de vecinos de la localidad de Armstrong, preocupados por la realización de trabajos para la instalación de una antena de telefonía móvil de la empresa Movistar, en calle La Plata entre General Mosconi y Ruta Nacional N° 9, consultaron en la Municipalidad acerca de la misma, recibiendo como respuesta en primera ocasión, la negativa a brindarles información, y luego que la empresa está completando las presentaciones que le exigen, pero que de todos modos ya contaba con la autorización del Intendente.

Ante esta situación los vecinos comenzaron a movilizarse, primero informándose sobre el tema, y luego juntando firmas solicitando que la Municipalidad dé cumplimiento a la Ordenanza 941/04, la cual regula sobre antenas de telefonía móvil, y que en su artículo 2º, inciso iº, establece que para la instalación de antenas se debe guardar una distancia mínima de 400 metros respecto de hospitales, servicios de urgencias médicas, centros de salud, escuelas, comisaría, instituciones culturales o deportivas, Plazas y/o lugares donde se realicen espectáculos públicos y/o se concentren personas.

Respecto de las limitaciones de distancias establecidas en la Ordenanza, manifiestan que en el radio de instalación de la antena se encuentra el Club Norte, hay comedores y fábricas, además de muchos vecinos que viven en la zona, ya que se trata del área urbana de la ciudad.





CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


Además plantean que le solicitaron a concejales que traten expresamente el tema, resultando de la gestión, que el Concejo Deliberante aprobó por unanimidad en el mes de junio de 2009 una Resolución, que expresa que ante los trabajos preparatorios para la instalación de una nueva antena de telefonía celular; "manifiesta su disconformidad con la instalación de una antena telefónica a emplazarse sobre calle La Plata, entre Gral. Mosconi y Ruta Nacional N° 9 y solicita al Departamento Ejecutivo, que remita la habilitación por parte del Municipio a la empresa telefónica, y la documentación que se solicita en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 941/04, junto al estudio de impacto ambiental presentado por la compañía telefónica y la contestación del ente, sin perjuicio de la posible presentación de medidas cautelares, para impedir el avance de las mismas".

En el mes de junio se presentó en el Concejo un proyecto de Ordenanza, el cual pasó a su comisión respectiva, planteando la modificación al artículo 2° de la Ordenanza N° 941/04, agregando un inciso denominado p, donde se especifique que el emplazamiento de estas instalaciones, podrá efectuarse recién a los 1000 (mil) metros contados a partir del límite externo del perímetro de la denominada zona urbana.

Finalmente, en el mes de julio se presentó otro proyecto de Ordenanza, con la intención de prohibir el emplazamiento de antenas telefónicas y ordenar la paralización de todo tipo de trabajos preparatorios que se estén ejecutando para su instalación, en el territorio de la ciudad de Armstrong, sin previa habilitación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, el que fue aprobado sobre tablas y por unanimidad.

Cabe agregar que este grave hecho denunciado por los vecinos, que el Concejo Deliberante ha intentado detener, también contraviene la Ley Provincial N° 12.362 que regula la actividad de telefonía celular móvil.

Por las consideraciones expuestas y en la intención de lograr que se respete las reglamentaciones municipal y provincial vigentes, es que solicito a mis pares aprueben el presente Proyecto de Comunicación.

  
Dra. ALICIA V. GUTIERREZ  
Diputada Provincial  
BLOQUE SI